



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO (BARRANQUILLA, COLOMBIA)

Por un lado, la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO (en adelante "UA"), universidad autónoma y pública, representada por el Dr. DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; y, por otro lado, la Cámara de Comercio de Barranquilla institución autónoma, de derecho privado, con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con NIT No 890.102.010-1 (en adelante LA CÁMARA), representada por MANUEL TERCERO FERNANDEZ ARIZA, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, Atlántico, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.204.726, en conjunto denominadas "Las partes", actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconocen que tienen derecho a firmar este memorando de entendimiento.

CONSIDERACIONES

Artículo 1: Objetivos

La Universidad del Atlántico y la Cámara de Comercio de Barranquilla, deseadas de mejorar las relaciones entre ambas instituciones y de desarrollar el intercambio académico y cultural en los ámbitos de la educación, la investigación y la enseñanza, celebran el presente memorando de entendimiento.

La asociación puede incluir, entre otras cosas, los siguientes tipos de colaboración:

- Cooperación en actividades, proyectos y programas de investigación bilaterales y multilaterales,
- Intercambio de información, materiales e instalaciones académicas,
- Intercambio de personal docente y funcionarios para la participación en conferencias, simposios y cursos prácticos,
- Establecer el posible marco, la estructura, la implementación y los compromisos futuros de las Partes.
- Otras actividades acordadas por ambas instituciones.



Este MoU abarca como acuerdo marco a todos los miembros de ambas instituciones.

Artículo 2: Acuerdos específicos

Las partes firmarán acuerdos específicos para el Desarrollo de este memorando de entendimiento en proyectos específicos, actividades e iniciativas.

Artículo 3: Financiamiento

Este acuerdo no compromete o genera afectación presupuestal en las instituciones partes.

Todos los gastos de las actividades conjuntas deben estar comprendidos en el presupuesto de las instituciones y aprobados mutuamente por escrito por ambas instituciones, antes de iniciar un programa o una actividad.

Ambas instituciones harán todo lo posible por encontrar posibilidades de financiación nacional e internacional para las actividades y proyectos.

Artículo 4. Resolución de conflictos

Toda controversia entre Las Partes derivadas de la interpretación o ejecución del presente MoU, se resolverá por medio de la negociación directa. Toda controversia que no sea resuelta por este medio se someterá al procedimiento que determinen las partes de común acuerdo.

Artículo 5.

El presente memorando de entendimiento entrará en vigor en la fecha de su última firma y permanecerá vigente durante dos (2) años.

Artículo 6: Personas de contacto

Las instituciones autorizan a las siguientes personas a actuar como personas de contacto para este memorando de entendimiento:

- para la Cámara de Comercio de Barranquilla: el o la Jefe de gestión del conocimiento.
- por la Universidad del Atlántico: Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales.

Artículo 7. MODIFICACIONES: Las modificaciones acordadas entre LAS PARTES a este MoU sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito, firmado y fechado por los representantes legales de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que

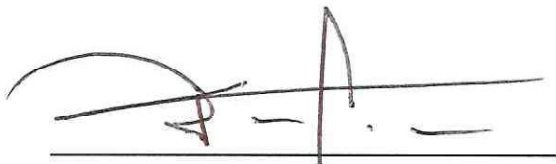


consten las modificaciones se agregarán como anexos pasarán a formar parte integral de este MoU.

Artículo 8. DOMICILIO. Para todos los efectos legales el domicilio del MoU es el Departamento del Atlántico.

Artículo 9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente MoU quedará perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado con la firma de las Partes.


En constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor con destino a cada una de Las Partes el 26 de junio de 2023



Prof. Dr. DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Rector

Universidad del Atlántico

V. B. MBocanegra 



MANUEL TERCERO FERNANDEZ ARIZA

Presidente Ejecutivo

Cámara de Comercio de Barranquilla

Fecha/Date:

